



***ANUNCIO de 13 de enero de 2024 por el que se somete a información pública la solicitud de la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la fábrica de envases de plásticos de Ondupet, SL, de Almendralejo. Expte.: AAU23/126. (2024080076)***

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la fábrica de envases de plásticos de Ondupet, SL, de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

La fábrica de envases de plásticos de Ondupet, SL, de Almendralejo contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría 6.4) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a actividades a instalaciones destinadas al tratamiento y obtención de materiales poliméricos”.

Los datos más relevantes del proyecto son:

#### Actividad

El proyecto consiste en la ampliación de la fábrica de envases de plásticos de Ondupet, SL, de Almendralejo, que dispone de autorización ambiental unificada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2020 por la Dirección General de Sostenibilidad. Esta autorización ambiental unificada se publicó en el DOE n.º 243, de 18 de diciembre de 2022.

#### Ubicación

Las instalaciones se ubican en una parcela de 11.920,28 m<sup>2</sup>, la cual surge de la unión de las parcelas 7, 8 y 9, situadas en la calle Tomás Bote Romero del Polígono Industrial “Las



Picadas II" en el término municipal de Almendralejo (Badajoz). Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X 724652 Y 4285690.

La modificación sustancial se va a llevar a cabo en 2 parcelas colindantes a las descritas anteriormente, concretamente en las parcelas 23 y 24 del polígono industrial Las Picadas II, ubicadas en la c/ Luis Ramírez Dopido, y que constituyen la parcela con referencia catastral 4759914QC2845N0001UL.

Estas parcelas cuentan con una superficie total de 7.154 m<sup>2</sup> y en ellas se dispone actualmente un edificio tipo industrial de 1.991 m<sup>2</sup> construidos de superficie total, dispone de una zona destinada a oficinas y el resto destinado a zona de almacenamiento.

El complejo industrial tendría una superficie total del conjunto de todas las parcelas de 19.101 m<sup>2</sup>.

La modificación que se plantea consiste en integrar estas nuevas parcelas en la actividad de fabricación de envases de plástico, llevando a cabo para ello, la adaptación de los edificios existentes, así como la construcción de nuevos edificios adosados a los anteriores, y destinarlos principalmente a espacio de almacenamiento adicional.

Junto con este aumento de los espacios de almacenamiento disponibles en la fábrica, se pretende llevar a cabo una redistribución interior de la misma que permita la instalación de dos nuevas líneas de termoformado, una rebobinadora y la automatización de la salida de producto terminado procedente de las termoformadoras.

Las infraestructuras que se proyectan son las siguientes:

- Ampliación de almacén de producto terminado y de zona de producción, mediante incorporación de nuevos edificios a construir indicados anteriormente que comunicarán los edificios existentes en las nuevas parcelas adquiridas con el edificio actual de Ondupet.
- Construcción de nuevas oficinas, aseos, vestuarios, taller de mantenimiento y de reparación de moldes y nueva sala de compresores 2.

La distribución del complejo industrial considerando la modificación prevista es la siguiente:

	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>
Almacén productos terminados	7.265,00
Despachos técnicos	49,6
Aseo masculino 1	7,22



	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>
Aseo femenino 1	7,20
Vestuario femenino 1	11,80
Vestuario masculino 1	18,15
Comedor	23,05
Nave de producción	4.288,38
Preparación materias primas	320,56
Almacén materias primas	842,75
Almacén de bobinas	318,00
Sala de compresores 1	39,02
Sala de BT	39,02
Sala de CT	38,50
Vestuario	11,00
Sala de compresores 2	39,02
Aseos camioneros	22,60
Oficina de expediciones	104,70
Taller y almacén laboratorio	30,60
Aseos unisex	8,20
Despachos técnicos	47,90
Acceso oficinas	4,30
Distribuidor	3,40
Sala de reuniones	17,30
Aseo femenino 2	10,60
Aseo masculino 2	10,60
Vestuario femenino 2	24,40
Vestuario masculino 2	25,80



	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>
Despacho dirección	24,00
Despacho 1	17,10
Despacho 2	10,80
Despacho 3	16,50
Despacho 4	15,90
Despacho 5	11,10
Despacho administración	24,00
Pasillo	24,20
Total superficies útiles	13.842,30
Superficie construida nave industrial	14.088,26
Suportaciones enfriadoras	51,2
Caseta PCI	52,5
Total superficie construida	14.191,96

La maquinaria y equipos que se proyectan son los siguientes:

- 2 nuevas termoformadoras de capacidad aproximada 600 kg/h.
- 2 nuevos molinos trituradores, para el triturado de los recortes procedentes de las nuevas termoformadoras.
- 2 nuevos aspiradores de punzonado, para recoger el material procedente del punzonado de las dos nuevas termoformadoras.
- 1 rebobinadora: equipo que permitirá cortar las bobinas procedentes de las actuales líneas de extrusión en otras bobinas de anchura menor, permitiendo por un lado optimizar los procesos de extrusión utilizando siempre el máximo ancho disponible en las extrusoras y por otro, aumentar la gama de anchos de bobina disponibles, aumentando las posibilidades de venta de este producto intermedio.
- Línea de salida de producto terminado, dotada de envolvente automático, estaciones de carga y descarga y elevador de pallets (para comunicar los distintos niveles en el almacén de producto terminado resultante).



- Instalación de nuevas estanterías para almacenaje de moldes, bobinas y consumibles.
- Ampliación y adaptación instalación eléctrica en baja tensión.
- Ampliación y adaptación instalación aire comprimido.
- Ampliación y adaptación instalación de refrigeración.

Es órgano competente para la modificación de la autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de enero de 2024. El Director General De Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.